



Lineamientos básicos para una agenda de políticas públicas en materia digital

Octubre de 2019

En vista de las próximas elecciones generales a celebrarse el 27 de Octubre de 2019, la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) desea compartir con las fuerzas políticas algunas cuestiones de trascendencia que, a nuestro entender, debe considerar una agenda de política digital nacional para afrontar los desafíos que este tipo de tecnologías supone para los derechos de las personas.

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización no gubernamental, independiente, apartidaria y sin fines de lucro con sede en Buenos Aires, que promueve los derechos civiles y sociales en la Argentina y otros países latinoamericanos. En este contexto, la defensa de los derechos humanos en entornos digitales constituye un elemento central de nuestra labor y, como consecuencia, el foco del presente documento.

Los siguientes temas constituyen únicamente una agenda de puntos mínimos y se fundamentan en todo el trabajo realizado en los últimos años por la ADC en materia de derechos fundamentales en entornos digitales. Sin perjuicio de ello, existen otras cuestiones –como el impacto de las plataformas en el trabajo o el uso de datos personales para elecciones– que también deben ser tenidas en cuenta para la agenda de política pública y sobre los cuales nuestra organización se encuentra trabajando, por lo que pronto estaremos ampliando aportes en este sentido.

1. Libertad de expresión e intermediarios de internet

La ADC ha venido señalando la necesidad de adoptar una regulación democrática para las grandes plataformas de internet. Esta perspectiva busca diferenciarse tanto de las posiciones que apoyan una

autorregulación ilimitada, como de aquellas que pretenden utilizar la regulación como una justificación para obligar a los intermediarios a remover contenido amparado por la libertad de expresión.

En este sentido, consideramos que deben evitarse iniciativas legales que pongan en las plataformas obligaciones que las transformen en policía de lo que circula en internet, o en jueces de la licitud del material que los usuarios suben a la red. Al mismo tiempo, vemos con preocupación que las plataformas, por decisión propia, eliminan o invisibilizan cada vez mayor contenido de sus sitios web. En varias ocasiones, estas decisiones privadas son tomadas de manera opaca, inconsistente y privilegiando intereses corporativos, antes que los derechos humanos.

Por lo tanto, consideramos que, como regla principal, las propuestas de regulación deben contribuir a proteger a los intermediarios de todo intento de actores externos –sea de carácter público o privado– por obligarlos a eliminar contenido. Pero al mismo tiempo, deberían establecerse deberes de transparencia, debido proceso, publicidad y rendición de cuentas, acerca de las políticas implementadas por las grandes plataformas para moderar el contenido alojado en sus sitios.

Para mayor información acerca de la visión de la ADC sobre este tema consultar los siguientes documentos:

- ADC, "Responsabilidad de intermediarios: comentarios acerca de un proyecto de ley clave para la libertad de expresión", noviembre 2017
<https://adc.org.ar/2017/11/17/responsabilidad-intermediario-s-comentarios-acerca-proyecto-ley-clave-la-libertad-expresion/>
- ADC, Interveces y Observacom, "Una perspectiva latinoamericana para construir una regulación democrática que limite el poder de las grandes plataformas y garantice la libertad de expresión en Internet", febrero 2019
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/responsabilidad-de-intermediarios-y-libertad-de-expresion-2.pdf>
- ADC, "Tu contenido ha sido eliminado. Autorregulación privada y su impacto en la libertad de expresión", marzo 2019
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/047-tu-contenido-ha-sido-eliminado-03-2019.pdf>

2. Protección de datos personales

El desarrollo de la economía digital ha provocado el surgimiento de empresas cuyo modelo de negocios está basado en la explotación masiva de datos personales. Esta transformación en el modo de producción económica implica un cambio de paradigma, por el cual la materia prima de la que se extrae valor en estas industrias no es un recurso natural, sino aspectos que hacen a la personalidad de los individuos (sus gustos, costumbres, relaciones, etc).

A su vez, el Estado avanza cada vez más en la implementación de tecnologías que hacen un uso intensivo de los datos de los ciudadanos. De esta manera, la información que el sector público posee acerca de los individuos también constituye un factor de riesgo para el derecho a la privacidad y, en consecuencia, para aquellos derechos que tienen a la privacidad como facilitador.

En simultáneo, la inteligencia artificial está en el centro de interés debido al impacto político, económico y social que su desarrollo puede tener para las poblaciones. Sin embargo, si las condiciones de aplicabilidad de estas tecnologías son defectuosas, las consecuencias pueden ser más negativas que positivas. Debido a que en varios casos son los datos personales la fuente que permite el funcionamiento de estos sistemas, urge adoptar una política pública respetuosa de los derechos de los individuos.

Cuando nuestro cuerpo, opiniones, creencias, etc. son objeto de almacenamiento, procesamiento o transferencia a terceros por actores públicos y privados, es necesaria una regulación de protección de datos personales que apunte en dos sentidos. Por un lado, fortalecer y expandir los derechos de las personas junto con incrementar las obligaciones de los responsables de tratamiento de datos. Por otro lado, asegurar una autoridad de control que cuente con los recursos económicos y humanos adecuados para cumplir su tarea y que sea independiente e imparcial.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, "Comentarios al anteproyecto de ley de protección de datos personales", febrero 2017
https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/08/Comentarios_leyPDP.pdf
- ADC, "Desafíos de la biometría para la protección de los datos personales", mayo 2017

<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/030-desafios-de-la-biometria-para-la-proteccion-de-datos-05-2017.pdf>

- ADC, "Análisis inicial del proyecto de ley de protección de datos personales de Argentina", octubre 2018
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/044-analisis-inicial-del-proyecto-de-ley-de-proteccion-de-datos-personales-vol-1.pdf>
- ADC, "Una perspectiva de derechos para el Plan Nacional de Inteligencia Artificial", julio 2019
<https://adc.org.ar/2019/07/18/una-perspectiva-de-derechos-para-el-plan-nacional-de-inteligencia-artificial/>

3. Privacidad y tecnologías de vigilancia

En los últimos años se observa un incremento en la utilización de tecnologías por parte de las autoridades con fines de seguridad pública a nivel nacional, provincial y municipal. El uso de cámaras, drones y globos de vigilancia se viene llevando a cabo sin la debida evaluación acerca del impacto que estos dispositivos tienen para el ejercicio de derechos fundamentales, en particular la privacidad de los ciudadanos. Este problema se ha agravado con la implementación de sistemas de reconocimiento facial que pueden ser empleados para actividades de vigilancia masiva.

El progresivo entramado de estas tecnologías en el espacio público se realiza sin el establecimiento de marcos jurídicos acordes, que puedan proteger a las personas de posibles abusos. Por esta razón, cualquier política pública de seguridad debe tomar en cuenta recomendaciones de derechos humanos y de respeto a las garantías constitucionales.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, "Tu yo digital: Descubriendo las narrativas sobre identidad y biometría en América Latina", abril 2019
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/050-tu-yo-digital-04-2019.pdf>
- ADC, "Alto en el cielo. Exploración sobre tecnologías de vigilancia aérea en Argentina", diciembre 2017
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/033-alto-en-el-cielo-12-2017.pdf>
- ADC, "Seguidores que no vemos. Una primera aproximación al uso estatal del Open-source intelligence (OSINT) y Social media intelligence (SOCMINT)", octubre 2018

<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/045-seguidores-que-no-vemos-10-2018.pdf>

- ADC, "Reunión entre la ADC y el relator de Naciones Unidas para el derecho a la privacidad", junio 2019, <https://adc.org.ar/2019/06/05/reunion-entre-la-adc-y-el-relator-del-derecho-a-la-privacidad-de-naciones-unidas/>

4. Género y tecnologías digitales

A partir del despliegue de las tecnologías digitales, no sólo se han ampliado las posibilidades de expresión para las mujeres, sino que se han modificado las maneras de ejercer violencia hacia ellas. En este sentido, si bien se han multiplicado las oportunidades para la comunicación, la ruptura de fronteras y el acceso al conocimiento, también se han introducido nuevos riesgos y desafíos asociados a la digitalización. Por otro lado, la permanencia de mujeres en la industria informática enfrenta muchas dificultades, en particular debido a los obstáculos que sufren por motivo de su género. Uno de los problemas más acuciantes en relación a ello, es que los productos tecnológicos son elaborados en su mayoría por una visión dominante que no representa -en principio- la diversidad de género en la sociedad.

Por lo tanto, resulta necesario abordar las problemáticas de las tecnologías digitales desde una perspectiva de género, mediante el desarrollo de políticas que promuevan la apropiación de herramientas de seguridad digital por parte de las mujeres, así como una conciliación entre el trabajo formal y el doméstico junto con una división más equitativa de este último.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC con la colaboración de la Fundación Activismo Feminista Digital "Estado de la violencia online contra las mujeres en la Argentina. Informe presentado ante la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer", noviembre 2017
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/031-estado-de-la-violencia-online-contra-las-mujeres-en-argentina-11-2017.pdf>
- ADC con la colaboración de LasDeSistemas, "La desertión de las mujeres en la industria informática: el caso de la ciberseguridad", abril 2019
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/051-A-la-des>

5. Ciberseguridad

La dependencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones interconectadas globalmente ha puesto en el centro de la discusión la necesidad de trabajar en políticas y/o estrategias nacionales de seguridad digital. Esta necesidad es alimentada por el aumento de incidentes y ataques digitales con potenciales consecuencias catastróficas para la protección de la seguridad de la información y, como resultado, de las personas usuarias de dichas tecnologías.

Es por ello que el desarrollo de las políticas sobre seguridad digital o ciberseguridad deben construirse con la persona como centro focal. La forma en cómo se define e implementa la regulación del comportamiento en línea y la seguridad de la información, tienen profundas implicaciones para los derechos humanos, en especial la privacidad, la libertad de expresión o la libre asociación.

Por lo tanto, no solo es necesario trabajar para profundizar y perfeccionar una estrategia nacional de seguridad digital, sino que además ésta debe adoptar una concepción más amplia que contemple el acceso y la relación que las personas mantienen con la tecnología, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, bajo procesos de discusión que sean abiertos, transparentes e inclusivos.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, Fundación Karisma (Colombia) y TEDIC (Paraguay) "Derechos humanos y seguridad digital: una pareja perfecta. Aportes de la sociedad civil hacia políticas nacionales de seguridad digital que respeten y protejan los derechos humanos", enero 2018
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/034-derechos-humanos-y-seguridad-digital-una-pareja-perfecta-1-01-2018.pdf>
- ADC, Fundación Karisma (Colombia) y TEDIC (Paraguay) "Derechos humanos y seguridad digital: una pareja perfecta. El rol de las organizaciones multilaterales en la agenda latinoamericana de seguridad digital: El caso de la OEA", mayo 2018
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/040-derechos-humanos-y-seguridad-digital-una-pareja-perfecta-2-01-2018.pdf>

[s-humanos-y-seguridad-digital-una-pareja-perfecta-2-05-2018.pdf](https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2018/11/07/seguridad-digital-por-y-para-las-personas-2-05-2018.pdf)

- ADC, "Seguridad digital por y para las personas", noviembre 2018
<https://adc.org.ar/2018/11/07/seguridad-digital-por-y-para-las-personas/>

6. Empresas y derechos humanos

El sector privado ha cobrado un rol preponderante en el desarrollo e implementación de las principales tecnologías que permean nuestra vida diaria. Así, las actividades que llevan a cabo las empresas en el ofrecimiento de sus productos y servicios, pueden presentar serios riesgos para el pleno ejercicio y goce de derechos fundamentales. Es responsabilidad del sector privado evitar causar daños y atenuar cualquier impacto negativo en los derechos humanos. De esta manera, es posible que exista confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan sus actividades. Por su parte, el Estado tiene la obligación de proteger el ejercicio de derechos, haciéndose vital la construcción de políticas públicas que presten especial atención a cómo las empresas tecnológicas pueden abusar de la explotación de datos personales o poner en riesgo información sensible de sus usuarios.

Dentro del ámbito digital, las empresas tecnológicas deben contar con un modelo de negocios y prácticas que respeten los derechos humanos, tanto de sus usuarios directos como de potenciales terceros afectados. Las compañías deben resguardar su seguridad digital, lo cual significa que deben saber gestionar los riesgos asociados a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información, a través sus procesos, tecnologías y personal.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC, Fundación Karisma (Colombia) y TEDIC (Paraguay) "Derechos humanos y seguridad digital: una pareja perfecta. Seguridad digital para emprendimientos digitales", junio 2018
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/042-derechos-humanos-y-seguridad-digital-una-pareja-perfecta-3-06-2018.pdf>
- ADC, "Fintech: los desafíos para la privacidad en la economía de los datos", abril 2019
<https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/052-fintech-l>

7. Accesibilidad Web y personas con discapacidad

La sociedad actual se encuentra inmersa en un proceso de cambio tecnológico y digital en rápida evolución, que permea el funcionamiento social en todas sus expresiones, sean públicas o privadas. El Estado y el sector privado participan de este proceso y han comenzado a apoyarse en las nuevas tecnologías tanto para comunicarse como para brindar múltiples servicios, siendo ya muy frecuente que ciertas gestiones sólo puedan ser realizadas online.

Así, en el mundo actual la accesibilidad a los contenidos de la Web comienza a manifestarse como decisiva para el acceso directo a la información y a la gestión de asuntos personales sin mediación de terceros, constituyéndose en punto clave para asegurar el ejercicio de los derechos a todos los ciudadanos, sin distinciones ni segregaciones de ninguna índole.

La ‘Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad’, con jerarquía constitucional en nuestro país, contempla en su Artículo 9 el derecho a la accesibilidad Web, sin embargo existen sustanciales deficiencias en el cumplimiento de esta disposición y las regulaciones derivadas.

Si bien la responsabilidad en el desarrollo de Webs accesibles alcanza al conjunto de la sociedad, destaca el Estado como el actor que cuenta con los conocimientos, las capacidades y los recursos suficientes para desarrollar políticas activas que garanticen el acceso a los servicios de la información y la comunicación en el entorno digital, para todas las personas en igualdad de condiciones.

Para mayor información acerca de la visión de ADC sobre este tema, consultar los siguientes documentos:

- ADC en conjunto con el Observatorio de la Universidad de Quilmes, página web “La Accesibilidad Web es un Derecho”, agosto 2019
<http://accesibilidad-digital.adc.org.ar/la-accesibilidad-web.html>
- ADC en conjunto con el Observatorio de la Universidad de Quilmes, informe ‘[El acceso a los Servicios de la Información y las Personas con Discapacidad](#)’, agosto 2019.

- ADC en conjunto con el Observatorio de la Universidad de Quilmes, informe ['El acceso a los servicios de la información y la comunicación y las Personas con Discapacidad' -investigación en terreno-](#), mayo 2019.

Debido a la preponderancia que las tecnologías digitales poseen actualmente para la sociedad, consideramos que debe ser prioridad en cualquier agenda de gobierno. Conscientes de este fenómeno, nuestra organización participa de diversos espacios regionales e internacionales donde temas digitales están siendo debatidos, como el Grupo Agenda Digital del Mercosur, reuniones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o el Civil 20, grupo de afinidad del G20 que nuclea a las organizaciones de la sociedad civil.

Es por ello que manifestamos nuestra disposición a continuar el contacto iniciado para profundizar la visión de ADC y colaborar en el diseño de políticas públicas que contribuyan a promover los derechos en entornos digitales.